

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO ÚNICO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 06.10.2021. 10:00 HORAS

**DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

C E R T I F I C O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 06.10.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **PUNTO ÚNICO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0036/21 (EXPTE. TAO 2020/00024130L). APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE EL SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Presidenta se procede a la lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: **BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA; MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA; SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA; HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS; ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA; PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.**

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por la Sra. Presidenta la apertura del sobre electrónico.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de las empresas y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas licitadoras.

Debido a que se detecta un fallo en la plataforma de licitación del Cabildo no es posible continuar con el trámite de apertura del sobre electrónico “Sobre B) de oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes”, de las empresas licitadoras, por lo que la Mesa acuerda un receso en espera de que se solucione el problema técnico, siendo las 10:40 horas.

Siendo las 13:10 horas se reanuda la sesión.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por la Sra. Presidenta la apertura del sobre electrónico, “Sobre B) de oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes”, siendo las siguientes:

Oferta de la empresa **BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA**, es la siguiente: 20.401,57€.

INCREMENTO DE LOS CAPITALS MINIMOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (35 PUNTOS)	SI	NO	INCREMENTO
- Fallecimiento por accidente: 56.500,00€/asegurado (7 puntos)	SI		6.000,00€ (Seis mil euros)
-Gran invalidez por accidente: 56.500,00€/asegurado (7 puntos)	SI		6.000,00€ (Seis mil euros)
-Incapacidad Permanente Absoluta por accidente: 56.500,00€/asegurado (7 puntos)	SI		6.000,00€ (Seis mil euros)
-Incapacidad Permanente Total por accidente: 56.500,00€/asegurado (7 puntos)	SI		6.000,00€ (Seis mil euros)
-Incapacidad Permanente Parcial de baremo por accidente: hasta 56.500,00€/asegurado (7 puntos)	SI		6.000,00€ (Seis mil euros)

GARANTIAS ADICIONALES	SI	NO
Indemnización de un capital adicional de 3.000 € en caso de fallecimiento del asegurado y de su cónyuge, a consecuencia de un mismo accidente (6 puntos)	SI	
Indemnización adicional de 1.500 € en caso de Invalidez Permanente Absoluta y Gran Invalidez para dar cobertura para los gastos de silla de ruedas adaptada a las necesidades del asegurado (3 puntos).	SI	
Indemnización de un capital adicional 1.500 € en caso de Invalidez Permanente Absoluta y Gran Invalidez para cubrir los gastos de adaptación del vehículo (3 puntos).	SI	
Inclusión de un capital de 1.500,00 euros para garantizar la Asistencia Sanitaria en caso de accidente (3 puntos).	SI	

Oferta de la empresa **MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**, es la siguiente: 22.120,00€.

INCREMENTO DE LOS CAPITALS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (35 PUNTOS)	SI	NO	INCREMENTO
- Fallecimiento por accidente: 50.500,00€/asegurado(7 puntos)	SI		9.500 €
- Gran invalidez por accidente: 50.500,00€/asegurado(7 puntos)	SI		9.500 €
- Incapacidad Permanente Absoluta por accidente: 50.500,00€/asegurado (7 puntos)	SI		9.500 €
- Incapacidad Permanente Total por accidente: 50.500,00€/asegurado (7 puntos)	SI		9.500 €
- Incapacidad Permanente Parcial de baremo por accidente: hasta 50.500,00€/asegurado (7 puntos)	SI		9.500 €

GARANTIAS ADICIONALES	SI	NO
Indemnización de un capital adicional de 3.000 € en caso de fallecimiento del asegurado y de su cónyuge, a consecuencia de un mismo accidente (6 puntos)	SI	
Indemnización adicional de 1.500 € en caso de Invalidez Permanente Absoluta y Gran Invalidez para dar cobertura para los gastos de silla de ruedas adaptada a las necesidades del asegurado (3 puntos).	SI	
Indemnización de un capital adicional 1.500 € en caso de Invalidez Permanente Absoluta y Gran Invalidez para cubrir los gastos de adaptación del vehículo (3 puntos).	SI	
Inclusión de un capital de 1.500,00 euros para garantizar la Asistencia Sanitaria en caso de accidente (3 puntos).		NO

Oferta de la empresa **SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**, es la siguiente: 19.670,07€.

INCREMENTO DE LOS CAPITALS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (35 PUNTOS)	SI	NO	INCREMENTO
- Fallecimiento por accidente: 50.500,00€/asegurado (7 puntos)	X		5%
- Gran invalidez por accidente: 50.500,00€/asegurado (7 puntos)	X		5%
- Incapacidad Permanente Absoluta por accidente: 50.500,00€/asegurado (7 puntos)	X		5%
- Incapacidad Permanente Total por accidente: 50.500,00€/asegurado (7 puntos)	X		5%
- Incapacidad Permanente Parcial de baremo por accidente: hasta 50.500,00€/asegurado (7 puntos)	X		5%

GARANTIAS ADICIONALES	SI	NO
Indemnización de un capital adicional de 3.000 € en caso de fallecimiento del asegurado y de su cónyuge, a consecuencia de un mismo accidente (6 puntos)	SI	
Indemnización adicional de 1.500 € en caso de Invalidez Permanente Absoluta y Gran Invalidez para dar cobertura para los gastos de silla de ruedas adaptada a las necesidades del asegurado (3 puntos).	SI	
Indemnización de un capital adicional 1.500 € en caso de Invalidez Permanente Absoluta y Gran Invalidez para cubrir los gastos de adaptación del vehículo (3 puntos).	SI	
Inclusión de un capital de 1.500,00 euros para garantizar la Asistencia Sanitaria en caso de accidente (3 puntos).		NO

Oferta de la empresa **HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS** es la siguiente: 24.349,05€

INCREMENTO DE LOS CAPITALES MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (35 PUNTOS)	SI	NO	INCREMENTO
Fallecimiento por accidente: 50.500,00€/asegurado (7 puntos)	X		9.500€
Gran invalidez por accidente: 50.500,00€/asegurado (7 puntos)	X		9.500€
Incapacidad Permanente Absoluta por accidente: 50.500,00€/asegurado (7 puntos)	X		9.500€
Incapacidad Permanente Total por accidente: 50.500,00€/asegurado (7 puntos)	X		9.500€
Incapacidad Permanente Parcial de baremo por accidente: hasta 50.500,00€/asegurado (7 puntos)	X		9.500€

GARANTIAS ADICIONALES	SI	NO
Indemnización de un capital adicional de 3.000 € en caso de fallecimiento del asegurado y de su cónyuge, a consecuencia de un mismo accidente (6 puntos)	X	
Indemnización adicional de 1.500 € en caso de Invalidez Permanente Absoluta y Gran Invalidez para dar cobertura para los gastos de silla de ruedas adaptada a las necesidades del asegurado (3 puntos).	X	
Indemnización de un capital adicional 1.500 € en caso de Invalidez Permanente Absoluta y Gran Invalidez para cubrir los gastos de adaptación del vehículo (3 puntos).	X	

Inclusión de un capital de 1.500,00 euros para garantizar la Asistencia Sanitaria en caso de accidente (3 puntos).	X	
--	---	--

Oferta de la empresa **ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA** es la siguiente: 24.469,55€

<u>INCREMENTO DE LOS CAPITALS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (35 PUNTOS)</u>	<u>SI</u>	<u>No</u>	<u>INCREMENTO</u>
Fallecimiento por accidente: 50.500,00€/asegurado (7 puntos)	<u>SI</u>		Se incrementa en 27.500€ adicionales (capital = 78.000€)
Gran invalidez por accidente: 50.500,00€/asegurado (7 puntos)	<u>SI</u>		Se incrementa en 27.500€ adicionales (capital = 78.000€)
Incapacidad Permanente Absoluta por accidente: 50.500,00€/asegurado (7 puntos)	<u>SI</u>		Se incrementa en 27.500€ adicionales (capital = 78.000€)
Incapacidad Permanente Total por accidente: 50.500,00€/asegurado (7 puntos)	<u>SI</u>		Se incrementa en 27.500€ adicionales (capital = 78.000€)

Incapacidad Permanente Parcial de baremo por accidente: hasta 50.500,00€/asegurado (7 puntos)	<u>SI</u>		Se incrementa en 27.500€ adicionales (capital = 78.000€)
--	-----------	--	--

GARANTIAS ADICIONALES	SI	NO
Indemnización de un capital adicional de 3.000 € en caso de fallecimiento del asegurado y de su cónyuge, a consecuencia de un mismo accidente (6 puntos)	SI	
Indemnización adicional de 1.500 € en caso de Invalidez Permanente Absoluta y Gran Invalidez para dar cobertura para los gastos de silla de ruedas adaptada a las necesidades del asegurado (3 puntos).	SI	
Indemnización de un capital adicional 1.500 € en caso de Invalidez Permanente Absoluta y Gran Invalidez para cubrir los gastos de adaptación del vehículo (3 puntos).	SI	
Inclusión de un capital de 1.500,00 euros para garantizar la Asistencia Sanitaria en caso de accidente (3 puntos).	SI	

Oferta de la empresa **PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.**, es la siguiente: 24.376,00€

INCREMENTO DE LOS CAPITALES MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (35 PUNTOS)	SI	NO	INCREMENTO
- Fallecimiento por accidente: 50.500,00€/asegurado (7 puntos)	X		10%
- Gran invalidez por accidente: 50.500,00€/asegurado (7 puntos)	X		10%
- Incapacidad Permanente Absoluta por accidente: 50.500,00€/asegurado (7 puntos)	X		10%
- Incapacidad Permanente Total por accidente: 50.500,00€/asegurado (7 puntos)		X	
- Incapacidad Permanente Parcial de baremo por accidente: hasta 50.500,00€/asegurado (7 puntos)	X		10%

GARANTIAS ADICIONALES	SI	NO
Indemnización de un capital adicional de 3.000 € en caso de fallecimiento del asegurado y de su cónyuge, a consecuencia de un mismo accidente (6 puntos)	X	
Indemnización adicional de 1.500 € en caso de Invalidez Permanente Absoluta y Gran Invalidez para dar cobertura para los gastos de silla de ruedas adaptada a las necesidades del asegurado (3 puntos).	X	
Indemnización de un capital adicional 1.500 € en caso de Invalidez Permanente Absoluta y Gran Invalidez para cubrir los gastos de adaptación del vehículo (3 puntos).	X	
Inclusión de un capital de 1.500,00 euros para garantizar la Asistencia Sanitaria en caso de accidente (3 puntos).		X

La mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda solicitar al servicio técnico promotor del expediente que efectúe los cálculos para determinar, si en principio, hay ofertas anormales o desproporcionadas y a la valoración de las ofertas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Además, se acuerda, por unanimidad de sus miembros, en el caso de que la mejor oferta resulte incurso en presunción de temeridad se inicie el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.